



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de mayo del 2005
No. 85

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

MANUAL DE ORGANIZACION INTERNA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 707-A1, 1453, 034-C1, 1600, 1601, 1604, 1607,
789-A1, 770-A1, 774-A1, 776-A1, 777-A1, 1597, 1598, 1602, 039-C1,
677-B1, 678-B1, 679-B1, 680-B1, 681-B1 y 682-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1609, 1605, 1606, 038-C1,
771-A1, 773-A1, 1603, 772-A1, 1599, 775-A1 y 1608.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

MANUAL DE ORGANIZACION INTERNA

El Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, integrado por los CC. Maestro en Administración Pública Rolando Barrera Zapata, Consejero Presidente; Licenciados en Derecho: Carlos Paniagua Bocanegra y Luis Alberto Domínguez González, ambos Consejeros; todos ellos designados por el C. Licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 56, 61 segundo párrafo, 62 última parte, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y 60 fracciones XXI y XXII de ese mismo cuerpo legal, cuyos textos reformados y adicionados fueron aprobados mediante decreto número 118 expedido por la H. "LV" Legislatura del Estado de México, promulgado para efectos de su publicación, observancia y debido cumplimiento por decreto del C. Gobernador del Estado, publicado en el número 127 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", de fecha 28 de diciembre del 2004, vigente a partir del día siguiente de su publicación en los términos del artículo segundo transitorio, y por el que se derogan todas las disposiciones que se opongan a dicho decreto;

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de abril de 2004, se promulgó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México, publicada ese mismo día en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", vigente a partir del 1 de mayo de 2004, instrumento legal que a través de sus artículos 56 a 69, correspondientes a su Título Quinto denominado "Del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información", crea el organismo público descentralizado de carácter estatal identificado con la denominación Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que conforme a las reformas por adiciones que se citan en el prólogo de este documento público, tiene la calidad de no sectorizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de la información que ejerzan las personas para poder tener acceso a la información pública y a la protección de sus datos personales.

Que de acuerdo a las reformas legales invocadas, y ante la necesidad de fijar bases de organización interna para la optimización de sus funciones, el cumplimiento de sus fines, y la coordinación de las actividades de sus unidades administrativas, y del órgano de gobierno, se modifica la estructura operativa del Instituto autorizada a través del oficio clave 203A-1310/2004, de fecha 11 de noviembre de 2004, emitido por el C. Secretario de Finanzas, Planeación y Administración del Estado de México, adjunto al cual y como anexo a dicho oficio se acompañó la "Plantilla de Plazas Autorizadas", por un total de 13, conforme al procedimiento que al efecto se estableció por el Consejo de este organismo descentralizado.

Que en sesión del Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, celebrada el 20 de abril del 2005, los CC. Consejeros en funciones aprobaron unánimemente el Proyecto de Manual de Organización Interna de este Instituto presentado por el Consejero Carlos Paniagua Bocanegra, para consignar el marco jurídico de su actuación, estructura orgánica y funciones de sus unidades administrativas, sistemas de comunicación y de coordinación internas, y los procedimientos necesarios para mejorar su administración e incrementar la productividad operativa, en los términos siguientes:

MANUAL DE ORGANIZACION INTERNA

BASES

1.- Del Objeto.

Establecer la estructura orgánica del Instituto, los perfiles operativos de las unidades administrativas y los correlativos a sus respectivos servidores públicos titulares, las funciones de estos, los sistemas de comunicación y de coordinación interna institucional, los procedimientos necesarios para mejorar la administración e incrementar la productividad operativa, y por ende fijar las condiciones generales de trabajo con apego a las leyes, los reglamentos y a la normatividad aplicable en la materia.

2.- Del Marco Jurídico de Actuación.

Las atribuciones del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se rigen en un orden jerárquico normativo de subordinación y no de coordinación, por:

- Los artículos 6, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- El artículo 5, segundo y tercer párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- La Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, en todo lo que no se oponga a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- La Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
- El Código Administrativo del Estado de México.
- El Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- El Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- El Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, en todo lo que no se oponga al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

3.- De la Dirección y Administración del Instituto.

En virtud de la naturaleza jurídico administrativa del organismo público descentralizado no sectorizado, atribuida al Instituto por las reformas y adiciones a la Ley de su creación, para los efectos de su dirección y administración interna, y en su caso, para la instauración de procedimientos de responsabilidades administrativas disciplinarias, se entenderá por superior jerárquico al Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, actuando en forma colegiada y sin que exista orden jerárquico entre sus miembros, en estricto apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

La modificación de la estructura orgánica y de las presentes bases de organización interna del Instituto, se llevará a cabo por acuerdo unánime del Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de México, adoptado en sesión de trabajo convocada para esos objetos por escrito por cualesquiera de los consejeros, actuando como órgano de gobierno.

La administración de los recursos económicos presupuestados, será realizada bajo principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, tanto por el servidor público designado para cumplir dicho cargo, como por los servidores públicos autorizados para firmar los documentos justificativos del gasto público, y en tal virtud, es obligación de estos el sujetarse estrictamente a las disposiciones legales y a la normatividad aplicable en la materia, como la circular número 001/2004, de fecha 12 de febrero de 2004, emitida por el C. Secretario de Finanzas, Planeación y Administración del Estado de México, publicada en el número 49 de la Gaceta del Gobierno, de fecha 12 de marzo de 2004; así como por documentos similares o equivalentes que en el futuro se emitan por las autoridades administrativas competentes en la materia.

La administración del elemento humano adscrito al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se realizará conforme a la Ley laboral y a los principios generalmente aceptados en la materia, es decir en forma objetiva y profesional y sin fijar discriminaciones por razón de género, posiciones económicas, sociales, políticas, relaciones familiares o amistosas, cumpliendo en todo momento con la normatividad que al efecto se encuentra vigente para la Administración Pública del Estado de México, como es el caso del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal, emitido en mayo de 1996 y actualizado en junio de 2001, por la entonces Secretaría de Administración del Estado de México.

En razón de las consideraciones vertidas, todos los servidores públicos adscritos a este organismo descentralizado sin excepción alguna, deberán desempeñar sus labores en sujeción a los días y al horario determinado para la Administración Pública del Estado, y por lo tanto, el personal que ejerza funciones de supervisión debe abstenerse de conceder privilegios a servidores públicos de nivel jerárquico inferior que provoquen distinciones entre estos, ni obligarlos a desempeñar labores profesionales distintas a los que desempeñan oficialmente, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Todo el Servidor Público adscrito al Instituto tiene la obligación general de abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión, actividad profesional o particular que la Ley prohíba, en los términos del artículo 42 fracción XII de la Ley estatal invocada en el párrafo anterior.

El Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México actuará como tal, para efectos del cumplimiento de los objetos de la Ley de la materia y de la substanciación de los procedimientos determinados por la misma, y con carácter de órgano de gobierno para cumplir con las disposiciones administrativas que regulan su actuación en relación a su naturaleza jurídico administrativa. En ambos casos de actuación, los Consejeros deliberarán y decidirán colegiadamente en forma fundada y motivada.

4.- De las Facultades y Obligaciones de los Miembros del Órgano de Gobierno.

4.1.- Son Obligaciones del Consejero Presidente:

- I.- Desahogar en forma expedita los asuntos que por turno le correspondan, y asistir a la entidad en los horarios y días laborables, excepto en los casos en que desempeñe labores externas programadas y realizadas con los objetos de la Ley que rige al Instituto.
- II.- Presidir las sesiones de trabajo del Consejo actuando como tal, o como órgano de gobierno.
- III.- Cumplir fielmente con el calendario anual de las sesiones de trabajo ordinarias, y en su caso, que las extraordinarias se celebren oportunamente.
- IV.- Conducir las sesiones de trabajo conforme al orden del día convocado, y que este se desahogue plena y totalmente.
- V.- Dirigir los debates en las sesiones de trabajo del Consejo, y votar en favor o en contra en las decisiones que deban adoptarse colegiadamente, razonando y fundando debidamente ese voto.
- VI.- Recibir las mociones de orden planteadas por los Consejeros y ponerlas a consideración del pleno para su resolución.
- VII.- Representar legalmente para efectos administrativos al Instituto, cuidando siempre la preservación del interés general sobre el particular, y en los términos del acuerdo dictado al respecto por el Consejo.
- VIII.- Vigilar el seguimiento y el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo.
- IX.- Rubricar cada una de las hojas que integren las actas de las sesiones de trabajo, y firmar al calce de las últimas hojas.
- X.- Acordar al inicio de las labores diarias la distribución de la correspondencia recibida, por riguroso turno, respecto a los miembros del Consejo y del personal administrativo auxiliar es decir entre los Subdirectores y Líderes de Proyecto correspondientes, en el ámbito de sus respectivas facultades, sin considerarlos bajo su dependencia directa y absoluta del Consejero respectivo.
- XI.- Actuando como ponente de los asuntos que conoce, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha en que le fueron turnados, presentar al Consejo sus propuestas personales para resolución colegiada de dicho órgano, en desahogo oportuno de los requerimientos de información recibidos.

4.2.- Son Obligaciones de cada uno de los Consejeros:

- I.- Desahogar en forma expedita los asuntos que por turno le correspondan, y asistir a la entidad en los horarios y días laborables, excepto en los casos en que desempeñe labores externas programadas y realizadas con los objetos de la Ley que rige al Instituto.
- II.- Supervisar que se inserten en el orden del día de las sesiones de trabajo del Consejo los puntos que consideren pertinentes, así como que estos se desahoguen y se resuelvan plenamente.
- III.- Asistir a las sesiones de trabajo a que oportunamente se les convoque formalmente.
- IV.- Participar en los debates en las sesiones de trabajo del Consejo.
- V.- Aprobar, o en su caso, solicitar la modificación de la orden del día.
- VI.- Revisar las actas levantadas al final de cada sesión de trabajo.
- VII.- Presentar al Consejero Presidente las mociones de orden que estimen procedentes.
- VIII.- Representar legalmente al Instituto en los términos delegados consignados en el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y conforme al acuerdo dictado al respecto por el Consejo.
- IX.- Emitir su voto para el desahogo de los asuntos relacionados en el orden del día, ya sea a favor o en contra, pero en todos los casos en forma fundada y motivada debidamente.
- X.- Rubricar cada una de las hojas que integren las actas de las sesiones de trabajo, y firmar al calce de las últimas hojas.
- XI.- Acordar al inicio de las labores diarias la resolución o trámite correspondiente en los asuntos que les fueron turnados por riguroso turno, con objeto de su distribución entre el personal administrativo auxiliar, es decir entre los Subdirectores y Líderes de Proyecto correspondientes, en el ámbito de sus respectivas facultades. Los Consejeros deberán abstenerse de considerar al personal administrativo auxiliar bajo su dependencia directa y absoluta.

XII. Actuando como ponentes de los asuntos que son de su conocimiento, dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que le fueron turnados, en desahogo oportuno de los requerimientos de información recibidos, presentar al Consejo sus propuestas personales para resolución colegiada de dicho órgano.

4.3.- Son Obligaciones del Secretario del Consejo:

I.- Preparar el orden del día de las sesiones de trabajo, conforme a las propuestas que reciba de los consejeros y del seguimiento de los asuntos acordados.

II.- Convocar por escrito, previa aprobación del Consejero Presidente, a las sesiones de trabajo ordinarias programadas en el calendario anual, así como para las extraordinarias.

III.- Integrar las carpetas correspondientes a cada sesión de trabajo, las cuales deberán contener copias de la convocatoria, orden del día, acuerdos de la sesión anterior, acuerdos pendientes de cumplimiento, anexos que correspondan, y enviarlas, tratándose de sesiones ordinarias, con una anticipación de tres días hábiles, a cada uno de los Consejeros. En el supuesto de las sesiones extraordinarias las carpetas respectivas deberán ser entregadas con anticipación de doce horas.

IV.- Informar a los Consejeros sobre el seguimiento de los acuerdos a su cargo.

V.- Dar lectura al orden del día y al acta de la sesión anterior, salvo la dispensa que adopten los Consejeros.

VI.- Registrar el uso de la palabra de cada Consejero durante las sesiones de trabajo respectivas, así como de las mociones de orden, propuestas y expresión de consideraciones que estos realicen.

VII.- Levantar las actas correspondientes a cada sesión de trabajo consignando los hechos en forma pormenorizada, y enviarlas para su revisión y firmas de los Consejeros dentro de un plazo máximo de 48 horas, contados a partir del cierre de cada acta.

VIII.- Custodiar las carpetas en que se archiven los originales de las actas correspondientes a cada una de las sesiones de trabajo.

5.- De las Atribuciones del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

En debida consideración a la obligación de cumplir fielmente con el objeto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, reglamentaria de los párrafos segundo y tercero del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, consistente en tutelar y garantizar por el Estado, a toda persona, el derecho a la información para acceder a la información pública documental, y para demandar la protección de los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados a dicha Ley por el desempeño de sus respectivas funciones; el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México ejercerá las atribuciones descritas en las XXI fracciones del artículo 60 de la disposición legal precitada, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

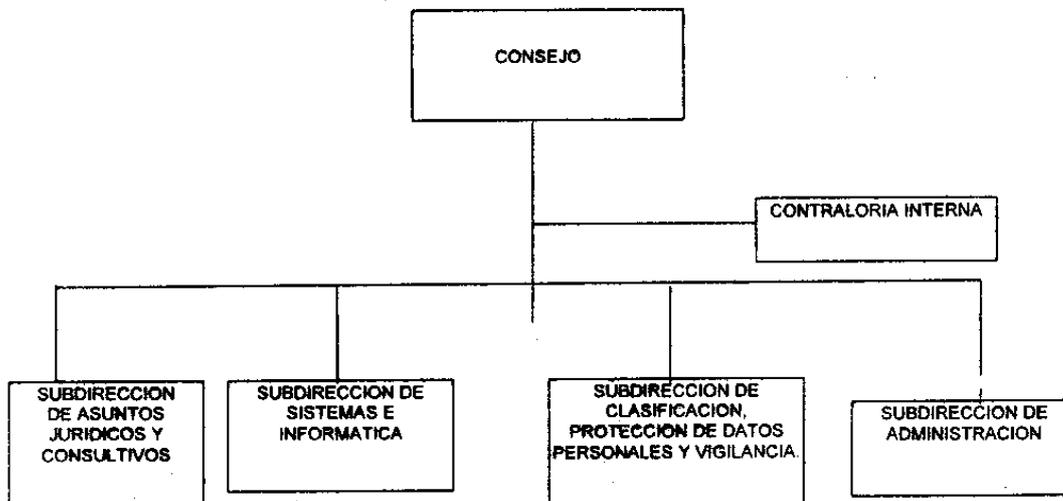
Para ejercer las atribuciones que impone la Ley al organismo público descentralizado, no sectorizado, los servidores públicos que lo representan deben tener como perfil esencial la especialidad en Derecho Administrativo y Derecho Constitucional para complementar debidamente la descripción de funciones de los cargos que desempeñan, y en tal virtud, preferentemente deben contar con Título de Licenciado en Derecho y la Cédula Profesional Respectiva.

6.- De la Estructura Orgánica Interna.

Tomando en cuenta las peculiaridades funcionales asentadas en el punto 5 inmediato anterior, la estructura orgánica interna del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México se integra por las siguientes unidades administrativas, en un orden de subordinación y no de coordinación.

- Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, conformado por tres Consejeros que actuarán en forma colegiada y sin que exista entre ellos orden jerárquico alguno y, uno de los cuales con carácter de Consejero Presidente, actuará para efectos administrativos como representante legal de este organismo descentralizado, en los términos acordados por el Consejo.
- Contraloría Interna.
- Subdirección de Administración
- Subdirección de Asuntos Jurídicos y Consultivos.
- Subdirección de Sistemas e Informática.
- Subdirección de Clasificación, Protección de Datos Personales y Vigilancia.

6.1.- Organigrama Operativo



6.2.- Descripción de Funciones y Perfil Operativo de las Unidades Administrativas.

Los Consejeros y los Subdirectores como principales servidores públicos responsables de supervisar la operación del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, son los responsables directos e indirectos, respectivamente, de la óptima dirección y administración de dicho órgano auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, de su consolidación y desarrollo institucional, y en lo individual, de asesorar y formular recomendaciones al Consejo con el objeto de que éste a su vez, las haga de conocimiento de los sujetos obligados a la Ley.

En base a las ideas vertidas, el perfil o descripción de puestos para cada unidad administrativa del organismo debe consignar correlativamente las características necesarias para precisar el perfil o características esenciales de los titulares de esos cargos, y en consecuencia la especialidad profesional y experiencia en el puesto que deben reunir.

Así, la delegación de facultades que realicen los Consejeros y los Subdirectores a favor de sus respectivos subalternos directos, debe fundarse en los paradigmas determinados para cada unidad administrativa, y no en motivos o causas emotivas o viscerales que provoquen deterioro en el ambiente de trabajo y deriven en fomento de responsabilidades administrativas para los mandantes.

6.2.1.- Descripción de Funciones de la Contraloría Interna.

I.- Supervisar a la Subdirección de Administración respecto al cumplimiento estricto de las disposiciones legales y reglamentarias, así como de la normatividad aplicables a la presentación de la documentación necesaria para sustentar los proyectos de presupuestos anuales del Instituto.

II.- Supervisar a la Subdirección de Administración respecto al cumplimiento estricto de las disposiciones legales y reglamentarias, así como de la normatividad aplicables al ejercicio del presupuesto anual a través de los documentos justificativos del gasto público.

III.- Recibir y analizar la información consignada en los estados financieros y dictámenes que emitan los auditores externos designados por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

IV.- Verificar y comprobar que los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y de Prestación de Servicios se ajusten estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias, así como a la normatividad aplicables, para la celebración de los contratos y convenios en que el organismo sea parte.

V.- Vigilar que los sistemas de contabilidad del organismo se apeguen estrictamente a las normas que al efecto emita la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Estado de México.

VI.- Cumplir plenamente en la observancia de los sistemas de control interno instaurados por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

VII.- Practicar auditorías, evaluaciones y emitir los dictámenes o informes correspondientes.

VIII.- Supervisar que la administración del recurso humano se apege a la normatividad emitida por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Estado de México.

IX.- Cumplir plenamente con los ordenamientos legales y reglamentarios, así como a la normatividad aplicables, en materia de control interno.

6.2.2.- Perfil Operativo del Titular de la Contraloría Interna.

I.- Tener título universitario y la cédula profesional correspondiente, que con efectos del patente lo faculte para ejercitar la carrera de Contador Público.

II.- Tener la especialidad en sistemas de control interno aplicables en los organismos gubernamentales.

III.- Contar con conocimientos y experiencia en Derecho Administrativo.

IV.- Conocer plenamente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

V.- Conocer Plenamente el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

VI.- Tener aptitud e interés para mantenerse actualizado profesionalmente.

6.2.3.- Descripción de Funciones de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Consultivos.

I.- Previo acuerdo del Consejo, contestar oportunamente las solicitudes de asesoría, que en materia del derecho a la información se presenten al ITAIPEM.

II.- Integrar sistemáticamente un expediente con originales de las Gacetas de Gobierno en que aparezcan publicadas las leyes que conforman el marco jurídico aplicable al ITAIPEM, y sus correlativas modificaciones, y en su caso, informar a los Consejeros al respecto.

III.- Integrar sistemáticamente un expediente con originales de las Gacetas de Gobierno en que aparezcan las publicaciones emitidas por el ITAIPEM.

IV.- Sustanciar el procedimiento de admisión y resolución de los recursos de revisión interpuestos por los particulares, y presentar propuestas de resolución al Consejero ponente que corresponda

V.- Registrar y archivar los expedientes instruidos para cada recurso de revisión interpuesto por los particulares.

VI.- Atender en legales tiempo y forma los juicios que se entablen en contra del Instituto, presentando al Consejo los proyectos de promociones que correspondan procesalmente.

VII.- Presentar propuestas de interpretación que procedan respecto de artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

VIII.- Asesorar legalmente a la Subdirección de Administración, respecto a los asuntos a cargo de ésta, relativos a las leyes administrativas aplicables en cada materia.

IX.- Expedir copias simples o certificadas de los documentos generados por el ITAIPEM, o de los que se encuentren en los expedientes instruidos por este organismo.

X.- Informar oportunamente al Consejo respecto de los asuntos a cargo de la Subdirección.

6.2.4.- Perfil Operativo del Titular de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Consultivos.

I.- Tener título universitario y la cédula profesional correspondiente, que con efectos de patente lo faculte para ejercitar la carrera de Licenciado en Derecho

II.- Contar con estudios de especialización en Derechos Administrativo y Constitucional.

III.- Conocimientos especializados en el sistema contencioso administrativo federal, estatal y del Distrito Federal.

IV.- Conocimientos de la Ley de Amparo.

V.- Experiencia en litigio administrativo y constitucional.

VI.- Tener aptitud e interés para mantenerse actualizado profesionalmente.

6.2.5.- Descripción de Funciones de la Subdirección de Administración.

I. Cumplir estrictamente con las disposiciones consignadas en los Decretos emitidos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo; en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en los demás ordenamientos legales y reglamentos aplicables en las materias de presupuesto, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para los ejercicios fiscales correspondientes.

II. Ajustarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, conforme a lo dispuesto en las bases que en materia señalen los presupuestos anuales de egresos del Gobierno del Estado de México.

III. Cumplir estrictamente con las recomendaciones que emita la Contraloría Interna del Instituto, en relación a la necesidad de ajustarse a la normatividad aplicable para la presentación de la documentación requerida para sustentar los proyectos de presupuestos anuales del Instituto; así como del ejercicio de los recursos económicos otorgados al organismo auxiliar.

IV. Presidir los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y de Prestación de Servicios, responsabilizándose de que cumplan las disposiciones legales reglamentarias y con la normatividad aplicable en cada caso, al resolver todo tipo de contratación.

V. Aplicar correctamente los sistemas contables establecidos legal y reglamentariamente, en razón a la naturaleza jurídico – administrativa del organismo auxiliar.

VI. Hacer cumplir, indiscriminadamente las disposiciones disciplinarias que rigen en el ámbito interno del Instituto, es decir llevar a cabo la aplicación de los acuerdos o decretos estatales vigentes en materia de administración de personal. Esta función administradora implica hacer respetar los horarios de trabajo del personal administrativo auxiliar, su asistencia diaria, sus incapacidades médicas, periodos vacacionales, etc. En la administración de personal deberá de tomar en cuenta el interés público consistente en la óptima función del Instituto.

VII. Hacer cumplir el programa de ahorro elaborado por el Gobierno del Estado de México para disminuir gastos de combustibles y lubricantes, energía eléctrica, agua potable, telefonía, materiales de impresión, papelería, artículos de oficina y fotocopiado, y en su caso, presentar el programa del Instituto, ante la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Estado de México a más tardar el 31 de marzo de 2004.

6.2.6.- Perfil Operativo del Titular de la Subdirección de Administración.

I. Tener título universitario y la cédula profesional correspondiente, que con efectos de patente lo faculte para ejercitar indistintamente las profesiones de Licenciado en Economía y/o Licenciado en Contaduría y/o Licenciado en Administración de Empresas y/o Licenciado en Derecho.

- II. Contar con estudios de especialización o de maestría en Administración Pública.
- III. Conocimientos especializados en materias de presupuesto, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal.
- IV. Conocer plenamente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulen las atribuciones del Instituto.
- V. Conocer plenamente los sistemas de contabilidad y las normas que en esa materia emitan la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.
- VI. Tener aptitud e interés para mantenerse actualizado profesionalmente.

6.2.7.- Descripción de funciones de la Subdirección de Sistemas e Informática.

- I. Cumplir plenamente con las disposiciones del Reglamento de Informática del Poder Ejecutivo del Estado de México, y las normas, políticas y procedimientos para el establecimiento y la operación de las unidades de informática que emita la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, y el Comité Estatal de Informática.
- II. Presentar al Consejo del Instituto propuestas para suscribir convenios de coordinación en materia informática a celebrarse con el IFAI, órganos similares estatales, instituciones de Educación Superior Estatales o Nacionales, y en su caso, llevar a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas centrales competentes en la materia.
- III. Instrumentar y dar seguimiento a los acuerdos del Comité Estatal de Informática.
- IV. Desarrollar e implementar el programa anual de trabajo para efectos del programa de desarrollo informático institucional, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 a 17 del Reglamento de Informática del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- V. Proporcionar asesoría y apoyo técnico a los sujetos obligados a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 60 fracción IX, de dicha Ley y al Reglamento de esta.
- VI. Elaborar el inventario de los bienes informáticos del Instituto, y en su caso actualizarlo; así como realizar las acciones necesarias para mantener en óptimas condiciones en funcionamiento de los bienes informáticos a cargo de esa unidad administrativa.
- VII. Supervisar que la infraestructura de cómputo a cargo de la unidad administrativa sea utilizada por los servidores públicos adscritos al Instituto en cumplimiento de los objetivos para los cuales fue adquirida o desarrollada y, cuando sea necesario, orientar oportunamente su utilización para un mejor aprovechamiento.
- VIII. Establecer medidas de seguridad para salvaguardar la integridad y confidencialidad del sistema de información del Instituto; así como administrar y distribuir su información, y proteger los bienes informáticos bajo la responsabilidad de esa unidad administrativa.

6.2.8.- Perfil Operativo del Titular de la Subdirección de Sistemas e Informática.

- I. Tener título universitario y la cédula profesional correspondiente, que con efectos de patente lo faculte para ejercitar la profesión de Ingeniero en Computación o equivalente.
- III. Conocimientos especializados en materia de derecho a la información.
- IV. Conocer plenamente las disposiciones del Reglamento de Informática del Poder Ejecutivo del Estado de México y, las normas, políticas y procedimientos para el establecimiento y la operación de las unidades de informática que emitan las autoridades administrativas competentes del Estado de México.
- V. Tener aptitud e interés para mantenerse actualizado profesionalmente.

6.2.9.- Descripción de Funciones de la Subdirección de Clasificación, Protección de Datos Personales y Vigilancia.

- I. Emitir lineamientos o procedimientos y criterios o juicios de carácter obligatorio en materia de derecho a la información para los sujetos obligados a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en ejercicio de sus respectivas atribuciones.
- II. Emitir lineamientos o procedimientos para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, que estén en posesión de los sujetos obligados a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en ejercicio de sus respectivas atribuciones.
- III. Emitir criterios o juicios para la clasificación y catalogación de la información pública en posesión de los sujetos obligados a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en ejercicio de sus respectivas atribuciones.
- IV. Vigilar que los sujetos obligados a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, cumplan en sus términos los lineamientos y criterios que en la materia se emitan por el Instituto.
- V. Vigilar que en los actos, procedimientos, procesos y demás funciones sustantivas de los sujetos obligados a la Ley de la materia, en los términos de sus respectivas atribuciones, nos obligará a las personas a proporcionar información que pueda provocar en su contra prácticas discriminatorias.
- VI. Vigilar que los documentos públicos, expedientes o archivos públicos que contengan datos personales, sean utilizados exclusivamente por los sujetos obligados a la Ley de la materia para cumplir con los fines legales para los que fueron instruidos.

6.2.10.- Perfil Operativo del Titular de la Subdirección de Clasificación, Protección de Datos Personales y Vigilancia.

- I.- Tener título universitario y la cédula profesional correspondiente, que con efectos de patente lo faculte para ejercitar la carrera de Licenciado en Derecho.
- II.- Contar con estudios de especialización en Derechos Administrativo y Constitucional.
- III.- Conocimientos especializados en el Derecho de la Información vigente en los Estados Unidos Mexicanos.
- IV.- Conocimientos de la Ley de Amparo.
- V.- Conocimientos especializados en los métodos exegéticos admitidos generalmente por la doctrina jurídica.
- VI. Tener aptitud e interés para mantenerse actualizado profesionalmente.

7.- Actos y Acciones No Previstos en este Manual.

Los actos y acciones no previstos en este Manual de Organización Interna serán resueltos por el Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en sesión de trabajo extraordinaria convocada por cualesquiera de los Consejeros, a través de acuerdo unánime.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este Manual de Organización Interna del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Manual de Organización Interna del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta de Gobierno".

TERCERO.- Para los efectos publicitarios señalados, emitase oficio al C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Estado de México.

Así se acordó unánimemente por el Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en sesión celebrada el día veinte de abril de dos mil cinco.- Maestro en Administración Pública Rolando Barrera Zapata, Consejero Presidente.- Licenciado en Derecho Luis Alberto Domínguez González, Consejero.- Licenciado en Derecho y Candidato a Doctor en Derecho de la Empresa Carlos Paniagua Bocanegra - Firmas al calce de la última hoja y rúbricas de las hojas anteriores.

(FIRMAS Y RUBRICAS).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 34/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL GOÑI MARQUEZ Y CARLOS GOÑI MARQUEZ, apoderados generales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de LUIS ALBERTO SOSA ROMERO Y ALMA PATRICIA MARTINEZ BARROSO, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas del día dieciséis de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en lote 25, manzana 67, y la casa habitación en el construida en la planta alta a la que conforme a la actual nomenclatura le corresponde el número 27-C, de camino Coacalco Tultepec, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, datos registrales: partida 230, volumen 513, libro segundo, sección primera.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil Competente de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los dieciocho días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

707-A1.-21, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 19/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido inicialmente por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., seguido actualmente por ARMINDA MACEDO PEREZ en contra de VARA, S.A. DE C.V., y otros, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por autos de fechas once y trece de abril de dos mil cinco señaló las diez horas del día dieciséis de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del 75% de los derechos de copropiedad del inmueble embargado en el presente juicio, el cual consiste en: el inmueble denominado "Pachita", ubicado en el poblado de Capullitlán, municipio de Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 191-3559, volumen 196, libro primero, sección primera, a fojas 28, de fecha 07 de septiembre de 1982, el cual después de la rectificación de medidas quedó bajo el asiento 1199-447, volumen 164, libro primero, sección primera, a fojas 617 de fecha 13 de octubre de 1978, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 64.14 metros con Juan Ramirez; al sur: en tres líneas: 1ª de oriente a poniente de 56.23 metros con Evaristo Najera; 2ª de sur a norte: de: 37.80 metros con Juan Ramirez y la 3ª de poniente a oriente de: 7.70 con Juan Ramirez; al oriente: 77.60 metros con Juan Ramirez y al poniente: 115.03 metros con Esteban Morán; con una superficie de: 7,081.87 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de \$5,246,611.15 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 15/100 M.N.), cantidad que equivale al 75% de la cantidad de \$ 6,995,481.53 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.) en la que fue revaluado en su totalidad dicho inmueble, tal como consta en los dictámenes periciales que obran en autos, por lo que se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días.- Convóquense postores y cítense acreedores y a los copropietarios SACOTIABANK, S.A. INVERLAT, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT Y A SANDRA MARIA VALDEZ VARA a dicha almoneda.-Dado el día quince del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1453.-21, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 493/03, SANTIAGO CID MONROY, promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de ANASTACIO VICENTE ZEPEDA ORTIZ (como deudor principal), y a la señora MARIA GUADALUPE FABELA SANCHEZ (en su carácter de aval), el Ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, dictó un auto en fecha once de abril de dos mil cinco, que en su parte conducente dice: se tienen por hechas las manifestaciones del ejecutante y como lo pide se señalan las diez horas del día dieciocho de mayo del presente año, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en calle Alfredo del Mazo número 52-A Oriente, Colonia Morelos, Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.50 m colinda con Avenida Alfredo del Mazo; al sur: 10.50 m

colinda con lote veinticinco; al oriente: 21.00 m colinda con Roberto Esquivel Montiel; al poniente: 21.00 colinda con lote dieciséis, con una superficie de 220.50 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 939,645.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se fija conforme a lo dispuesto por el artículo 2.236 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con el artículo 2.234 del Código adjetivo de la materia aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 2.239 del Código Adjetivo Civil en cita.

Atlacomulco, México, a dieciocho de abril de dos mil cinco.-Dey fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

034-C1.-21, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 261/04-III, en la vía ordinaria mercantil, promovido por CENTRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, (SEDEMEX), A.C., en contra de MIGUEL ANGEL DE JESUS NAVA, ANDRES MORALES QUINTANA, PABLO GARCIA REYES Y ARTEMIO CONTRERAS BARRIOS, toda vez que de los informes rendidos, tanto por la autoridad judicial como de la municipalidad, se desprende que no fue localizado el domicilio del demandado, PABLO GARCIA REYES, siendo este último el ubicado en la población de San Ignacio el Pedregal, del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar al demandado a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos los de la última publicación, se fijará además en la tabla de avisos una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el fin de que proceda a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, formule y oponga las excepciones que tuviera, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código antes citado, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones.

PRESTACIONES.-

A).- El cumplimiento del convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo de fecha treinta de abril del año dos mil tres, celebrado entre los hoy demandados y mi representada. B).- Como consecuencia de la prestación anterior el pago de la cantidad de \$64,470.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. C).- El pago de los intereses ordinarios, sobre saldos insolutos, pagaderos junto con el capital a razón de multiplicar por dos (2), el valor de (cetes certificados de la Tesorería de la Federación) más seis (6) puntos en términos de lo establecido en la cláusula cuarta del convenio que nos ocupa. D).- Los intereses moratorios a razón de multiplicar por 1.5 veces el valor obtenido como Tasa ordinaria los cuales serán

contabilizados desde el momento en que se incurrió en mora y hasta la total liquidación del adeudo. E).- Los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio.

HECHOS.-

1.- Con fecha dieciocho de junio del año dos mil dos, los hoy demandados celebraron con CENTRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, (SEDEMEX), A.C., contrato privado de apertura de crédito de habilitación y avío de garantía prendaria en virtud del cual mi representada puso a disposición de los acreditados la cantidad \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) como lo acredito con el contrato respectivo que en original se adjunta a la presente como anexo número dos. 2.- El día treinta de abril dos mil tres, los hoy demandados y nuestra representada CENTRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, (SEDEMEX), A.C., celebraron convenio para modificar el contenido de las cláusulas primera, sexta y novena, del contrato referido en el hecho que antecede, y en virtud de ese convenio los hoy demandados reconocieron adeudar a mi representada la suma de \$64,470.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), ya incluida dicha suma tanto en el capital como en los intereses ordinarios y moratorios generados por el crédito que fue otorgado con anterioridad tal y como se acredita con el convenio modificatorio que se anexa a la presente como anexo tres. 3.- En la cláusula cuarta inciso A) del convenio antes referido, se estableció que la cantidad reconocida en por parte de los demandados generaría intereses ordinarios anuales sobre saldos insolutos, los cuales serían pagados con el capital a razón de multiplicar por dos (2) el valor de cetes más seis (6) puntos en el entendido de que el valor del instrumento financiero mencionado, sería el que se encontrara vigente en el mes inmediato anterior a la fecha del cálculo respectivo, por tanto ese interés deberá ser computado a partir de la fecha del reconocimiento de adeudo realizado hasta el día treinta de julio del año dos mil tres, fecha en la que de acuerdo a lo pactado debió de haberse liquidado la suma reconocida como capital. 4.- Asimismo la cláusula cuarta del ya multicitado convenio, los partes convinieron que para el caso del incumplimiento en el pago de cuales quiera de las obligaciones a cargo del acreditado, este pagaría un interés moratorio a razón de multiplicar 1.5 veces el valor de la tasa ordinaria convenida y se calcularía a partir del día de la mora y hasta la total liquidación, del adeudo por lo tanto este interés debe computarse a partir del primero de agosto del año dos mil tres, fecha en que los demandados incurrieron en mora al no haber cubierto el pago por concepto del capital y hasta el día en que se cubra la totalidad del adeudo que se reclama. 5.- En la cláusula sexta del ya multicitado convenio modificatorio, se estableció que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los hoy demandados, las garantías prendarias constituidas en virtud de los créditos que dieron origen a los pasivos reconocidos por los acreditados permanecieran de manera íntegra mientras se encontrara insoluto el capital, intereses y demás accesorios de los pasivos a que se hace referencia en el convenio antes mencionado, por lo tanto, no habrá disminución de garantías aún cuando disminuyera el importe de la cantidad adeudada ya que en el convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo no implica novación a los condiciones originalmente pactadas. 6.- En el contrato que dio origen al convenio modificatorio, de fecha treinta de abril del año dos mil tres, las partes convinieron que para cualquier controversia que se suscitara con motivo de la interpretación y cumplimiento de los mismos estas se someterían a los Tribunales de Toluca, México, o al correspondiente al del domicilio CENTRAL PARA DEL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, (SEDEMEX), A.C., a elección de esta última, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdiccional, que por razón de domicilio les pudiera corresponder, tal y como se desprende de la cláusula vigésima cuarta del contrato que nos ocupa y de donde se deriva la competencia de su señoría para conocer del presente asunto. 7.- No obstante los múltiples requerimientos que nuestra representada ha realizado de manera

extrajudicial, para que los hoy demandados den cumplimiento a sus obligaciones contraídas en virtud de los contratos celebrados estas de manera reiterada, han hecho caso omiso a dichas solicitudes por lo que nos obligan a presentar la presente demanda en los términos que se indica.-Notifíquese.-Rúbricas.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día dieciocho de marzo de dos mil cinco.-Secretario, Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1600 -3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 535/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO MENDÓZA SANCHEZ, en contra de DORA MELVA MEDINA y otros, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicable al caso que nos ocupa atento al cuarto transitorio del Código actual, procedase a la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en la manzana que forman las calles de Pino Suárez por el norte: Francisco I. Madero, por el sur: Miguel Hidalgo por el oriente: e Ignacio Allende, por el poniente: identificado como calle de Miguel Hidalgo número 705, zona centro del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.70 m con calle José María Pino Suárez y 25.70 m con propiedad privada, al sur: 77.70 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 44.00 m con calle Miguel Hidalgo y 41.00 m con propiedad privada, al poniente: 85.00 m con calle Ignacio Allende, con una superficie total de: 5,579.50 m²., al cual se le asignó un valor de \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en primera almoneda de remate.

Publiquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado Civil de Monterrey, Nuevo León, y para que tenga lugar se señalan las once horas del día nueve de junio del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma.- Se expiden estos edictos a los quince días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1601 -3 y 13 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A.

Se le hace saber que en el expediente número 140/04, promovido por FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil usucapón le demanda las siguientes

PRESTACIONES:

A).- Se declare que ha operado en mi favor la usucapón y he adquirido por prescripción positiva la propiedad del lote diecisiete de la manzana número doscientos uno, del Conjunto Habitacional Lerma, S.A. en el Fraccionamiento Santa Elena, en San Mateo Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 m con lote dieciocho, al sur: 15.00 m con lote quince y dieciséis, al este: 8.00 m con lote trece, al oeste: 8.00 m con calle Hacienda San Diego. Con una superficie de: 120.00 m². B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total de la inscripción que a favor del Conjunto Habitacional Lerma, S.A., bajo la partida número cuatrocientos seis, del volumen ocho, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y

cinco, se encuentra inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. C).- La inscripción de la sentencia que recaiga a esta demanda en la misma oficina, una vez que se me declare propietario del inmueble cuestión.

Ordenando su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días en un plazo de treinta días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Lerma de Villada, México, abril siete de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1604 -3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 372/00, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, a través de su apoderado legal LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA, en contra de ZACARIAS PETRONIO RUIZ SERRANO Y ELPIDIO GUADARRAMA MORALES. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día treinta de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del inmueble ubicado en la calle de Matamoros número 18, en Tonatico, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.50 m con Olvera Pedroza, al sur: 23.50 m con Uriel Gordillo Ramírez, al oriente: 8.00 m con Serafín Pedroza, al poniente: 8.00 m con Avenida Matamoros, con una superficie de: 188.00 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, en el volumen 40, libro primero, sección primera, asiento 726, foja 139 vuelta, de fecha de inscripción veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, a nombre de ZACARIAS PETRONIO RUIZ SERRANO Y LEONILA CLARA MORALES VAZQUEZ DE RUIZ, y los derechos serán del cincuenta por ciento que le corresponde en la sociedad conyugal a ZACARIAS PETRONIO RUIZ SERRANO. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado en que se encuentra el inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$249,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble.- Se convoca a postores.-Toluca, México, veintidós de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1607 -3, 10 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 149/2005, ROBERTO PILIADO JIMENEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso la Información de dominio, respecto del terreno denominado "La Golondrina", ubicado actualmente en: calle Constitución, sin número, Barrio de Piedra Gorda, en el pueblo de Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 30.40 m y colinda con el señor Juan de Dios Pérez Morales, al sur: en dos líneas, la primera de: 14.20 m y colinda con el señor José Trinidad Piliado Jiménez y la segunda de: 17.10 m y colinda con el señor Martín Melgarejo Laguna, al oriente: en 16.20 m y colinda el señor Ignacio Piliado Jiménez, al poniente: en dos líneas, la primera de: 4.73 m y colinda con el señor Martín Melgarejo Laguna y la segunda de: 9.00 m y colinda con calle Constitución.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en términos de ley.- Se expiden a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

769-A1.-3 y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VICTOR EMMANUEL GALVEZ RAMIREZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de HECTOR ESPINOZA CAMACHO, radicado bajo el número de expediente 1056/2002.

El Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad, convocando postores a la misma por tres veces dentro de tres días, haciéndoles saber que señalan las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble, consistente en: Un automóvil de la marca Chevrolet Cavalier, dos puertas, color azul dalia, número de serie 361JX1440VS126466, motor número VS126466, clave vehicular 0030103, placas de circulación LJG6270, con un valor asignado en autos por la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo suscrito por el Perito Tercero en Discordia en materia de valuación, designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la que cubre el importe fijado en los avalúos que sirven de base para el remate.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito, por todo el tiempo de la postura legal.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, a veintisiete de abril del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

770-A1.-3, 4 y 6 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente 583/2003-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HOSPITAL SAN JOSE SATELITE, S.A. DE C.V., en contra de JUAN ROBERTO RAMOS CORONADO Y REBECA RAMOS RODRIGUEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto que a la letra dice:

En Naucalpan de Juárez, México, a veintiuno de abril del dos mil cinco.

Por presentado al LICENCIADO ALEJANDRO GONZALEZ DE LOS SANTOS, con el escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078, 1410 y 1411 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, en consecuencia por así permitirlo el estado que guarda el presente asunto, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas del día veinte de junio del dos mil cinco, a fin de que tenga verificativo la venta judicial de los bienes embargados en almoneda pública, siendo este el bien inmueble ubicado en calle número 16, casa 107, del condominio horizontal, denominado "Las Bugambilias" en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS

00/100 M.N.), misma que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, y toda vez que el inmueble del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de Cuernavaca, Morelos, a fin de que ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

774-A1.-3, 10 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 280/99, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de J. JESUS RIOS TERAN Y PATRICIA ALCALA DOMINGUEZ, la Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las doce horas del día veintisiete de mayo de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: casa ubicada en el condominio marcado con el número oficial 113 "B", construida sobre el lote de terreno 24, manzana IV, de la calle Circuito Hacienda Real de Tultepec, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicada en el municipio de Tultepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 1116, del volumen 208, la Jueza ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces de siete en siete días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el de Cuautitlán, Estado de México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días.-Toluca, México, quince de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

776-A1.-3 y 13 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 65/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CAYETANO JUAREZ BAUTISTA en contra de RAYMUNDO TREJO GARCIA Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, en el cual se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, que ha operado a mi favor respecto del predio denominado Barranca 4, ubicado entre las calles de Avenida Río Hondo, camino arenoso y calle 9, de la Colonia Independencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 2230 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción que existe a favor del primer demandado el señor RAYMUNDO TREJO GARCIA y la

inscripción a mi favor, respecto de la titularidad del inmueble especificado en el punto anterior. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o gestor que pueda representarlos, y para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento, y para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

777-A1.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, Exp. 210/99, Secretaría "B", promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO VS FERMIN PACHECO PEREZ, el C. Juez Interino señaló las diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a ejecución consistente en la vivienda No. 445 del condominio No. 11, del lote 12, de la manzana No. 2, del Conjunto Urbano de tipo Habitacional Popular denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac s/n, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual paízo en: los lugares públicos de costumbre, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en el boletín judicial del Estado de México, y en los estrados del juzgado que corresponda en turno. México, D.F., a 20 de abril del año 2005.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

1597.-3 y 16 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

GASPAR BENITEZ GONZALEZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de GASPAR BENITEZ RODRIGUEZ, en el expediente 118/2005, promueve en la vía de procedimiento no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble urbano ubicado en la Delegación de San Pedro Limón del municipio de Tlatlaya, México, controlado con la clave catastral 05320010-07 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.70 metros y colinda con el señor Simón Santaolaya Núñez; al sur: mide 29.70 y colinda con el señor Omar Casto Benítez González; al oriente: 17.30 metros y colinda con el señor Gaspar Benítez González; y al poniente: 15.30 metros y colinda con calle Adolfo López Mateos; llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, Barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días,

dado en Sultepec, Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1598.-3 y 9 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

GASPAR BENITEZ GONZALEZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de GASPAR BENITEZ RODRIGUEZ, en el expediente 119/2005, promueve en la vía de procedimiento no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble urbano ubicado en la Delegación de San Pedro Limón del municipio de Tlatlaya, México, controlado con la clave catastral 05320010-06 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.30 metros y colinda con el señor Gaspar Benítez González; al sur: mide 36.30 y colinda con el señor Julián Vences Flores; al oriente: 13.30 metros y colinda con la calle Pedro Ascencio sin número; y al poniente: 13.30 metros y colinda con el señor Omar Casto Benítez González, llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez S/n, Barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1598.-3 y 9 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 878/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE SANTIAGO SANTIAGO, en contra de MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- La restitución y entrega del inmueble ubicado en el domicilio conocido Las Huertas, Jilotepec, México; 2.- El pago de una cantidad por concepto de renta; 3.- El pago de daños y perjuicios; 4.- El pago de gastos y costas. Asimismo el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado por lo tanto emplácese a la demandada MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido en Las Huertas, perteneciente al municipio y distrito de Jilotepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: asiento número 89, volumen XII, del libro primero, sección primera, de fecha 18 de febrero de 1983, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 118.00 metros y colinda con María González; al sur: 69.00 metros con Luis Hernández; al oriente: 398.00 metros y linda con María Encarnación; y al poniente: 430.00 metros con Gervasio Hernández; con una superficie aproximada de 33.534 metros cuadrados.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber a MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, que deberán presentarse a este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del

emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se la harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1602.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 527/2005, MIGUEL ISAIAS HERNANDEZ ALTAMIRANO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio respecto de un inmueble, ubicado en el cuartel segundo del Barrio de San Juan, en Jocotitlán, México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 19.40 metros con Socorro Legorreta Suárez; al sur: 19.03 metros con Enrique Martínez Hernández; al oriente: 34.00 metros con barranca y al poniente: 32.00 metros con Armando Hernández Vargas, con una superficie de: 634.00 metros (seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados). Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México; en fecha veintisiete de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

039-C1.-3 y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 349/05, JAVIER DURAN RIOS, promueve en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble identificado como el departamento 202, ubicado en el Edificio 1, Lote 3, Manzana 1, de la calle Higos, perteneciente al fraccionamiento denominado tzcalli, Ixtapaluca, Estado de México.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro periódico de circulación diaria de esta población. Dados en Ixtapaluca, México, a los trece días del mes de abril del año dos mil cinco.- El Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

677-B1.-3 y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 209/2005.

DEMANDADO: LOTES S.A.

CLARA MERCADO SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 11 esquina, de la manzana 19, de la colonia Maravillas, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 metros con avenida Chimalhuacán; al sur: 17.00 metros con lote 11 interior; al oriente: 11.80 metros con calle 18; al poniente: 10.80 metros con lote 1,

con una superficie total de 192.39 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a los personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

678-B1.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1056/2004.

DEMANDADO: ESTANISLAO SANCHEZ LOPEZ

En el expediente 1056/2004, ESPERANZA MIRAMONTES LOPEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapición, en contra de ESTANISLAO SANCHEZ LOPEZ, respecto de las fracciones del predio denominado "La Hera Primera" lotes de terreno número 8 y 9 de la manzana uno, ubicado en el barrio de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m colinda con calle; al sur: 16.00 m colinda con Propiedad Privada; al oriente: 15.00 m colinda con propiedad privada y al poniente 15.00 m colinda con lote 10, teniendo una superficie total aproximada de 240.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compra venta de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, celebrado por ADALBERTO NIETO MIRAMONTES y MARIA VICTORIA SANCHEZ ALVA y como comprador ESPERANZA MIRAMONTES LOPEZ, así mismo exhibe un contrato privado de compra venta de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre ADALBERTO NIETO MIRAMONTES, MARIA VICTORIA SANCHEZ ALVA como compradores y como vendedor ARTURO JIMENEZ CORNEJO, habiendo utilizado desde esa fecha como casa habitación realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera interrumpida, pública, de buena fe, desde hace más de doce años. Ignorándose su domicilio se emplaza a ESTANISLAO SANCHEZ LOPEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a los catorce días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

679-B1.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. ROBERTO LARA FLORES.

MARIA DEL CARMEN VILLA CAMARGO, por su propio derecho, en el expediente número 600/2004, que se tramita en este juzgado le demandan la usucapión, respecto de la fracción poniente del lote de terreno número 01, de la manzana 110, de la colonia Maravillas, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se localiza en la calle 21, con número oficial 29, de la colonia antes mencionada; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros con calle Malinalco; al sur: 8.50 metros con lote 2; al oriente 16.50 metros Fracción Oriente del lote 1 y al poniente 16.50 metros con calle 21; con una superficie total de 140.25 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca en el local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, y apersonarse a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quede a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación. Así como las copias a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los ocho días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

680-B1.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUCIA JIMENEZ CAMACHO VIUDA DE MEDINA.

GUADALUPE ELOISA ROSALES MACIAS, por su propio derecho, en el expediente número 871/2004-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 19, ubicado en calle 18, número 13, de la colonia Estado de México, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 metros con lote 18; al sur: 21.50 metros con lote 16; al oriente: 10.00 metros con lote 12 y al poniente: 10.00 metros con calle 18, con una superficie de: 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

681-B1.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 164/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio promovido por ISABEL VILLEGAS ROJAS, respecto del inmueble denominado "Tlilhuacán", ubicado en la población de San Pablo Atlazalpa, municipio de Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Gabino Contreras; al sur: 197.00 m con Mariano Aparicio Galarza; al oriente: 21.40 m con Juliana Martínez; y al poniente: 22.00 m con Camino Real.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, se expide en Chalco, Estado de México, el cuatro de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

682-B1.-3 y 9 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 606/05, C. OLGA GONZALEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Quinta de las Flores s/n, Xometla, P.D. Zapotla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.50 m con Patricia Escamilla Candelaria; al sur: 13.50 m con Guillermo Hernández Cornejo; al oriente: 15.00 m con Enrique Juárez Galindo; al poniente: 15.00 m con paso de servidumbre y Marcelino López Pacheco. Superficie de 202.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 605/05, C. ERNESTO MUNIVE CESPEDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino a las Rancherías s/n, Comunidad de Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.30 m colinda con Cooperativa Pascual; al sur: 10.12 m colinda con María de Lourdes Munive Céspedes; al oriente: 4.65 m colinda con camino a las Rancherías; al poniente: 4.60 m colinda con María de Lourdes Munive Céspedes. Superficie de 48.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 604/05, C. SUSANA AVILA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ampliación Camino a Santa María Acolman s/n, de Santa María Acolman, P.D. Mariquita, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cándido López; al sur: 10.00 m con Ampliación Camino a Santa María Acolman; al oriente: 55.00 m con María Isabel Yesenia González Arredondo, actualmente Susana Avila Nava; al poniente: 55.00 m con Ulises Aguirre González. Superficie de 550.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 603/05, C. MARIA DE LOURDES MUNIVE CESPEDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino a las Rancherías s/n, en la Comunidad de Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 13.48 m colinda con Cooperativa Pascual y la segunda 10.12 m con Ernesto Munive Céspedes; al sur: 20.00 m colinda con calle nueva; al oriente: en 2 líneas la primera 11.85 m con camino a las Rancherías, la segunda 4.50 m con Ernesto Munive Céspedes; al poniente: 16.50 m colinda con Fidel Céspedes Avilés. Superficie de 314.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 602/05, C. NICASIO MUÑOZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salto, camino vecinal s/n, actualmente camino viejo a Metepec s/n, Comunidad de Santa María Coatán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 77.60 m con Vía de Ferrocarril, actualmente restricción de Vía de Ferrocarril; al sur: 88.00 m con camino vecinal, actualmente camino viejo a Metepec; al oriente: 59.90 m con Derivados de Maíz Alimenticio, S.A. de C.V., actualmente Molinos Azteca de Chalco, S.A. de C.V.; al poniente: 37.22 m con Agustín Sánchez Sánchez. Superficie de 3959.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 00608/05, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, REPRESENTADO POR EL SINDICO MUNICIPAL SR. RICARDO TORRES ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Casa de la Cultura, en Av. Hidalgo No. 5, San Juan Centro, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 32.80 m con Av. Hidalgo; al sur: 31.20 m con Gregorio Reyes; al oriente: 10.45 m con Zenaído Aguirre; al poniente: 19.76 m y 2.38 m con calle Zaragoza. Superficie de 516.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09386/04, C. ARTURO SOSA MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Huiyimitla, Cerrada de Veracruz s/n, poblado de San Mateo Chipiltepec, Colonia la Concepción, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 m con Jorge Enciso Alvarez; al sur: 14.00 m con Cerrada Veracruz; al oriente: 14.50 m con Jorge Hernández Tolentino; al poniente: 14.50 m con Martín Caizada López. Superficie de 203.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09183/04, C. ARELI ONOFRE VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Cuansalen, P.D. Ximocolali, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.00 m con Simeón Mejía; al sur: 11.00 m con Primera Cda. de calle Arenal; al oriente: 10.50 m con Luz María Onofre Velázquez; al poniente: 10.50 m con Felipe Velázquez Valencia. Superficie de 115.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09182/04, C. ISABEL CARRETO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valladolid s/n, poblado de Santa Catarina, municipio de Acolman, P.D. Atlalilco, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 37.00 m con Rubén Carreto; al sur: 37.00 m con Delfino Sánchez; al oriente: 20.00 m con calle Valladolid; al poniente: 20.00 m con Asunción Roldán. Superficie de 740.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09181/04, C. REYNA SANCHEZ CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre s/n, San Francisco Zacango, predio denominado La Loma, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 39.00 m con Graciela Contreras; al sur: 39.00 m con Rodolfo Contreras; al oriente: 30.00 m con Demetria Salazar; al poniente: 30.00 m con Av. 16 de Septiembre. Superficie de 1,170.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09389/04, C. LUIS ROBERTO FLORES TERCERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Sin Nombre, sin número, poblado de Santiago Atlatongo, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.00 m con Jesús Valencia Ortiz; al sur: en dos líneas la 1ra. de 14.20 m con Guillermina Tercero Avila y la 2da. de 3.00 m con calle Francisco Villa; al oriente: en dos líneas la 1era. de 10.00 m con Jesús Valencia Ortiz y la 2da. de 15.30 m con Guillermina Tercero Avila; al poniente: 27.30 m con Pedro Tercero Delgadillo. Superficie de 236.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 9179/04, C. ANTONIA GOMEZ DE TRACONIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Xometla, actualmente en Av. 16 de Septiembre s/n, Xometla, P.D. Tezoquipa, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 96.40 m con camino, actualmente Av. 16 de Septiembre; al sur: 85.90 m con Juan Arellano; al oriente: 16.95 m con Autopista, actualmente restricción de Autopista; al poniente: 23.32 m con regadera, actualmente restricción de regadera. Superficie de 1834.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09388/04, C. JOB QUINTAS VALDIVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Coatán, actualmente calle Leonardo Alva s/n, Santa María Coatán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 26.00 m con Alfonso Antonio V.; al sur: 26.00 m con María del Carmen Avila; al oriente: 10.00 m con Refugio Alva B.; al poniente: 10.00 m con la calle, actualmente calle Leopoldo Alva. Superficie de 260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09387/04, C. MA. GUADALUPE HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.00 m con Bruno Vázquez Delgado; al sur: 18.00 m con calle Privada de Hombres Ilustres; al oriente: 11.00 m con Esther Flores Flores; al poniente: 11.00 m con calle Hombres Ilustres. Superficie de 198.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09385/04, C. SERGIO SABINO MOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Atlatongo, P.D. Sin Nombre s/n, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.65 m con Río San Salvador, actualmente calle Río San Salvador; al sur: 10.65 m con Reyes Rivas Olvera; al oriente: 16.70 m con Lina Cárdenas; al poniente: 16.20 m con Exhacienda de San José, actualmente calle Exhacienda de San José. Superficie de 191.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09180/04, C. MARIA DE LOURDES RUIZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Texcallenco, pueblo de Cuanalan, actualmente calle Constituyentes s/n, Col. Loma Bonita, Cuanalan, P.D. Texcallenco, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 26.00 m con José González; al sur: 25.70 m con J.

Natividad García; al oriente: 10.00 m con calle, actualmente calle Constituyentes; al poniente: 10.00 m con Alfredo Muñoz. Superficie de 260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 607/05, C. SUSANA AVILA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amp. Camino a Santa María s/n, poblado de Santa María, P.D. Matiquita, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cándido López; al sur: 10.00 m con Amp. Camino a Santa María Acolman; al oriente: 55.00 m con Porfiria Elva González Arredondo; al poniente: 55.00 m con Timoteo Filiberto González Avila, actualmente Susana Avila Nava. Superficie aproximada de 550.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 856/58/05, C. MARIA DEL CARMEN PEREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Partidas, ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.00 m linda con Av. Vicente Guerrero; al sur: 5.00 m linda con Pedro Ricardo Martínez Delgado; al oriente: 94.50 m linda con Pedro Elizalde Martínez; al poniente: 94.50 m linda con María del Carmen Pérez Vázquez. Superficie aproximada de 472.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 857/59/05, C. MARIA DEL CARMEN PEREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Partidas, ubicado en Camino a las Partidas s/n, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.50 m linda con camino de las Partidas; al sur: 50.00 m linda con Raquel Pérez; al oriente: 94.75 m linda con Jaime Pérez Vázquez; al poniente: 95.00 m linda con Manuel Dávila. Superficie aproximada de 4862.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 858/60/05, C. MA. GUADALUPE CABRERA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado P.D. Texopotitla, ubicado en calle Rafael Aguilar García esquina Roberto López Escobedo s/n, municipio de Otumba, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Roberto López Escobedo; al sur: 14.00 m con Gerardo Ortiz; al oriente: 12.50 m con calle Rafael Aguilar García; al poniente: 14.20 m con Porfirio Aco. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 4141/268/04, C. ROSA ELBA SERNA MADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaltetilla", ubicado en los términos del pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, mide y linda: al norte: 159.00 m con Ernesto González Trejo; al sur: 159.00 m con Rosa Elva Serna Madrid; al oriente: 15.00 m con Osendo Torres Mejía y callejón sin nombre; al poniente: 15.00 m con Vicente Serna. Superficie aproximada de 2,385.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 2093/136/05, C. ISMAEL ESTEBAN GOMEZ RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Francisco, de este municipio denominado "Solar Santa Cruz", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 5.00 (cinco metros cero centímetros) linda con calle Benito Juárez; al sur: 5.00 (cinco metros cero centímetros) linda con Celita Dimas Mulato; al oriente: 19.00 (diez y nueve metros cero centímetros) linda con Magdalena Parada Peralta; al poniente: 19.00 (diez y nueve metros cero centímetros) linda con Angélica Carvajal Martínez. Superficie aproximada de 95.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2140/128/05, C. IGNACIO CEDILLO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, denominado "Tepepa", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.71 m colinda con el Sr. Juan Cedillo Cedillo; al sur: 23.77 m colinda con la Srita. Cecilia Cedillo Cedillo; al oriente: 12.94 m colinda con Cerrada Privada; al poniente: 12.94 m colinda con la Sra. Timotea Velázquez. Superficie aproximada de 300 801 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2141/129/05, C. FRANCISCO SANTANA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cimapan de este municipio, denominado "Tultepecitla", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.50 m colinda con calle Lerdo; al sur: 13.50 m colinda con Hilarión Cabrera Flores; al oriente: 58.00 m colinda con Elías Pineda Herrera; al poniente: 57.50 m colinda con Rodolfo Acosta Trejo. Superficie aproximada de 779.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2142/130/05, C. CONZUELO VIGUERAZ DE H., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Ameyalco", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con Eulalio Viguera; al sur: 11.00 m con José María Molina; al oriente: 101.95 m con Gertrudiz Viguera de Santillán; al poniente: 101.70 m con Aurora Viguera de González. Superficie aproximada de 1,120.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2143/131/05, C. CECILIA CEDILLO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan de este municipio, denominado "Tepepa", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.77 m colinda con el Sr. Ignacio Cedillo Cedillo; al sur: 24.91 m colinda con el calle Depósito de Agua y Area Verde; al oriente: 15.85 m colinda con Cerrada Privada; al poniente: 15.73 m colinda con la Sra. Timotea Velázquez. Superficie aproximada de 378.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2144/132/05, C. GERTRUDIZ VIGUERAZ DE SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción de este municipio terreno denominado "Ameyalco", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m linda con Eulalio Viguera; al sur: 11.00 m linda con José María Molina; al oriente: 100.40 m linda con Octaviano Ortega y Francisco Juárez; al poniente: 101.95 m linda con Conzuelo Viguera de H. Superficie aproximada de 1,112.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2145/133/05, C. AURORA VIGUERAZ DE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción de este municipio, terreno denominado "Ameyalco", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m linda con Eulalio Viguera; al sur: 11.00 m linda con José María Molina; al oriente: 101.70 m linda con Consuelo Viguera de Hdez.; al poniente: 102.35 m linda con Rosa María Viguera de Rodríguez. Superficie aproximada de 1,122.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2146/134/05, C. EVARISTO PEREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Santa Cruz", municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con privada particular; al sur: 20.00 m linda con Lorenzo Zuñiga; al oriente: 17.15 m linda con calle pública; al poniente: 17.60 m linda con José Pérez Vargas. Superficie aproximada de 347.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2245/137/05, C. JUAN CARLOS FLORES BELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Carmen García; al sur: 13.00 m colinda con calle particular; al oriente: 16.00 m colinda con Juan León Romero; al poniente: 16.00 m colinda con Armando Ramírez Gro. Superficie aproximada de 208.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2147/135/05, C. YOLANDA PEREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Santa Cruz", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.00 m linda con Enrique Uribe; al sur: 14.80 m linda con privada particular; al oriente: 19.65 m linda con Tomás Pérez; al poniente: 24.00 m linda con calle pública. Superficie aproximada de 480.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2246/138/05, C. BRIGIDO VERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Presa Danxho, lote 91, en la Colonia Recursos Hidráulicos, del poblado de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.90 m con Mauro Abundiz Rodríguez; al sur: 17.70 m con Quirino Jiménez Lázcano; al oriente: 6.00 m con calle Presa Danxho; al poniente: 6.00 m con lote 90. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1609.-3, 9 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. Núm. 298/24/05, C. ANGELA CAMACHO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, Colonia Vicente Guerrero, actualmente calle Adolfo López Mateos No. 113,

Colonia Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con propiedad del señor Teófilo Mercado; al sur: 9.80 m colinda con la calle Adolfo López Mateos; al oriente: 21.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 18.00 m colinda con propiedad del señor Lucio Tovar. Superficie aproximada de 188.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. No. 300/26/05, C. JESUS MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Zapote, lote 9, manzana I, Colonia Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Orquidea; al sur: en 8.00 m con lote uno, actualmente Manuel González Cruz; al oriente: en 16.00 m con lote 10, actualmente José Martínez Pérez; al poniente: en 16.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Jazmin. Superficie de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. No. 299/25/05, C. JOSE PIÑA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", lote 6, manzana A, en la Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Fabián Reséndiz García; al sur: en 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Golondrinas; al oriente: en 16.00 m con Miguel Valdemar Villalobos; al poniente: en 16.00 m con Miguel Valdemar Villalobos. Superficie de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. No. 8417/370/04, C. PEDRO VALERO PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble denominado "La Era", Av. Sagitario (antes Emilio Baz) No. oficial 2, pueblo de Calacoaya, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 5.20 m con Av. Emilio Baz; al sur: en 14.40 m con el vendedor; al este: en 23.00 m con Roberto Castro; al oeste: en 19.80 m con Crisóforo Mazón Pineda. Superficie de 209.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. No. 8416/369/04, C. CONCEPCION CID TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, Cda. de Aztecas, Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.95 m con Miguel León Paz; al sur: en 16.07 m con

Hermínia González Amaro; al oriente: en 10.00 m con terreno baldío, actualmente Miguel León Paz; al poniente: en 10.00 m con paso de servicio. Superficie de 170 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. No. 8415/368/04, C. OFELIA LOPEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Cerro de Atlaco, en la Colonia Las Colonias, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Ciro Reséndiz Ramírez; al sur: en 20.00 m con lote baldío, actualmente Alfredo Vázquez; al oriente: en 10.00 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: en 10.00 m con paso de servicio. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1681/124/05, ANGELA DE JESUS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlatica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 2.70 metros con camino; al sur: 53.30 metros con el señor Cruz de Jesús; al oriente: 49.60 metros linda con camino; al poniente: 40.60 metros linda con camino. Superficie aproximada de: 1,262.00, predio denominado "Camemetta".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 28 de abril de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1605.-3, 9 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I. A. 9363/541/04, C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ PALAFOX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Tepopotla, Lt. 03, Mza. 01, pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.96 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con calle sin nombre; al oriente: 20.50 m con lote No. 02; al poniente: 20.70 m con lote No. 04. Superficie aproximada de: 204.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1606.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. I. A. 703/04/05, C. LUCINA MARTINEZ PALAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P. D. Xalostochi, San Pedro Xalostoc, Av. Xalostoc # 4, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.50 m con Ernesto Enriquez Ramírez; al sur: 20.50 m con andador "Xalostochi", de 3 m de ancho por 50 m de largo en total una superficie de 150 m2; al oriente: 12.00 m con Pedro

Sánchez Yáñez; al poniente: 12.00 m con Lorenzo Martínez Avila y Evangelina Palapa Reyes. Superficie aproximada de: 246.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1606.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. I. A. 11759/595/04, C. ANTELMO MARTINEZ SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Magueyal, en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al sur: 21.60 m con propiedad de Pemex; al oriente: 76.00 m con carretera Federal México, Pachuca; al poniente: 63.00 m con avenida Morelos. Superficie aproximada de: 756 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1606.-3, 9 y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 15748, otorgada el 09 de abril del 2005, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes del Sr. JUAN CRUZ LEON, a solicitud de MODESTA AMELIA MARTINEZ ORTA Y JUAN MANUEL, GABRIELA, RENATO, AGUSTIN, MONICA, MARCO ANTONIO, ISRAEL Y JUANA AMELIA todos de apellidos CRUZ MARTINEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atzacomulco, México, 09 de abril del 2005.

Lic. Norma Vélez Bautista.-Rúbrica.

Titular de la Notaría Pública Número ochenta y tres del Estado de México.

038-C1.-3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 49,681 de fecha 11 de marzo del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MANUELA GALINDO GUTIERREZ, a solicitud de los señores MARIA JAZMIN Y JESUS de apellidos MORIEL GALINDO, como descendientes directos en primer grado quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los señores MARIA JAZMIN Y JESUS de apellidos MORIEL GALINDO, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán México, del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 25 de abril del año 2005.
LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO. CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

771-A1.-3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado en Derecho CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar. Que por escritura número 1,364 del volumen 27 asentada en el volumen 27 del protocolo a mi cargo, con fecha 15 de abril del año 2005, se radicó en esta Notaría la sucesión testamentaria a bienes de la señora EMMA GARCIA RODRIGUEZ.

Los presuntos herederos señores EDUARDO SAMUEL CEREZO RODRIGUEZ, quien también utiliza el nombre de EDUARDO CEREZO RODRIGUEZ, ARTURO, SONIA MARIA, EDUARDO, ESPERANZA, MARIBEL Y JONATHAN SAMUEL, todos estos últimos de apellidos CEREZO GARCIA dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión de la señora EMMA GARCIA RODRIGUEZ, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada de la acta de defunción de la señora EMMA GARCIA RODRIGUEZ, y las copias certificadas de las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE
LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129

771-A1.-3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO. HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número 28,749 de fecha OCHO de MARZO del dos mil cinco, se inició y radicó ante mí la sucesión testamentaria a

bienes de la señora MARIA DE LA LUZ VIVERO CHIQUILLO, en la cual la señora OLIMPIA JOSEFINA GUADALUPE VILCHIS VIVERO comparece en su calidad de ALBACEA, HEREDERA UNIVERSAL Y LEGATARIA y los señores VICTOR MANUEL VILCHIS VIVERO, FRANCISCO JAVIER VILCHIS VIVERO, LUZ MARIA VILCHIS VIVERO Y LUIS LORENZO VILCHIS VIVERO comparecen en su calidad de legatarios.

ATENTAMENTE
LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 15 de marzo del 2005.

Publíquese una sola vez.

773-A1.-3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 7,898 SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha 11 once de febrero de 2005 dos mil cinco, otorgada en el protocolo del LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, Notario Público Número 78 del Estado de México, con Residencia en Temascaltepec, consta que la Señora ALICIA DIAZ LOPEZ, radicó en el Instrumento referido la Sucesión TESTAMENTARIA, a bienes del Señor BALDOMERO HERNANDEZ MERCADO, y exhibió la respectiva Acta de Defunción de este último, y en dicha escritura acepto el cargo de Albacea.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer su derecho, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Temascaltepec, Méx., a 27 de abril de 2005.

ATENTAMENTE
LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO
DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC.
SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

1603.-3 y 13 mayo.

RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, S.A. DE C.V.

PUBLICACION DE REEMBOLSO

Que en términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la publicación del REEMBOLSO DEL HABER SOCIAL QUE LE CORRESPONDE a cada uno de los socios excluidos de RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, S.A. DE C.V., mismos que responden a los nombres de JOSE RAMON VALLADARES MONTES, PEDRO ARMANDO GARCIA SANCHEZ Y JAIME TIERRABLANCA SAUZ, los cuales por aprobación tomada en términos de los artículos 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, esto es, por votación favorable de más de la mitad de las acciones que representan el capital social de la moral en cita, se aprobó legalmente su EXCLUSION COMO SOCIOS de RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, S.A. DE C.V., decisión tomada dentro de la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, celebrada en el domicilio social de RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, S.A. DE C.V., el día CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA; por lo que se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley en cita, para que los excluidos socios pasen al domicilio social ubicado en CALLE MALINALCO NUMERO 3, COLONIA CUMBRIA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO y se entrevisten con el ADMINISTRADOR UNICO de la moral, quien efectuara todas las operaciones inherentes al reembolso que a cada uno les corresponde en términos de ley.

Esta publicación deberá ser exhibida por tres veces dentro del periódico oficial de la entidad federativa que corresponde, según el domicilio de la moral en cita, con intervalo de diez días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

ROXANA PEREZ GRANADOS
ADMINISTRADORA UNICA DE RADIO TAXIS DEL VALLE DE
CUAUTITLAN, MEXICO, S.A. DE C.V.

Cuautilán Izcalli, México, a 22 de abril del año 2005.

772-A1.-3, 18 mayo y 1 junio.

AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDO FIJO DE CAJA	5,000	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	946,336
BANCOS	1,985,651	PROVEEDORES	3'258,899
DEUDORES DIVERSOS	53,127	ACREEDORES DIVERSOS	493
ANTICIPO A CONTRATISTAS	2,701,075	RETENC. A FAVOR DE TERC. POR PAGAR	796,525
ALMACEN DE MATERIALES	1,828	IVA POR PAGAR	60,851
IVA ACREDITABLE	<u>903,217</u>		
TOTAL CIRCULANTE	5'629,896	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	5'063,104
		TOTAL PASIVO	5'063,104
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
BIENES MUEBLES	3'164,334	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2'166,799
BIENES INMUEBLES	2'286,456	RESULTADOS DEL EJERCICIO	3'117,402
TOTAL FIJO	5'450,790		<u>4'136,805</u>
OTROS ACTIVOS		TOTAL DE PATRIMONIO	9'421,006
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	<u>3'403,424</u>		
TOTAL DIFERIDO	3'403,424	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	14'484,110
TOTAL ACTIVOS	14'484,110		

CUENTAS DE ORDEN

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	19,343,345
INGRESOS RECAUDADOS	9,066,188
INGRESOS POR RECAUDAR	10,277,157
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	19,343,345
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO	4,568,747
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR PAGAR	360,636
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	<u>14,413,962</u>
TOTAL	77,373,380

C. HILDEBERTO N. CASTILLA VENDRELL
(RUBRICA).

ING. RAFAEL A. ISMAEL LARA CASTILLO
(RUBRICA).

LIC. ENRIQUE SANCHEZ PAEZ
(RUBRICA).

C. DAVID GALVAN CASTILLO
(RUBRICA).

1599.-3 mayo.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo
 Comisión del Agua del Estado de México



"2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

Oficio No: 60000/0843/2005
 Naucalpan de Juárez, Méx.,
 27 de abril de 2005

En cumplimiento a los artículos 20 y 95 fracción II del Código Financiero, y con la finalidad de dar a conocer a los usuarios de los servicios que proporciona la Comisión del Agua del Estado de México, solicito por su conducto, si tienen a bien, se publique en el Periódico Oficial del Estado de México los formatos de auto-declaración para pago de los derechos correspondientes, a los servicios que se refiere en sus incisos; A) Suministro de Agua en Bloque, B) Suministro de Agua en Bloque Mediante Venta de Cupones y Entrega en Carros Tanque, C) Suministro y aprovechamiento de Agua Residual Tratada, D) Conexión Tratamiento y Manejo Ecológico de Aguas Residuales y E) Suministro y Recarga de Reactivos Gas Cloro e Hipoclorito de Sodio y Mantenimiento de Equipo de Cloración.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO FLAMAND GUTIERREZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
 (RUBRICA).



CERTIFICACION O SELLO DEL BANCO
AUTORIZADO

SELLO DE CAJA GENERAL Y No RECIBO



COMISION DEL AGUA DEL
ESTADO DE MEXICO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE

ART. 95 FRACCIÓN I INCISO A) DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

PERIODO DE CONSUMO

MES AÑO AL MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO. LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

1: DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE DEL MUNICIPIO, ORGANISMO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO CODIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

N-NORMAL
C-COMPLEMENTARIA
R-CORRECCION

DECLARACION M-MENSUAL
P-PARCIALIDAD

COMPLEMENTARIA
NÚMERO

PARCIALIDAD QUE PAGA DE

SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE

2: LIQUIDACION

A. IMPORTE A CARGO

B. PARTE ACTUALIZADA
Se otorgará la diferencia entre la contribución y la misma ya actualizada

C. RECARGOS

D. MULTA (1) (2)

TOTAL DE CONTRIBUCIONES
I. (A+B+C+D)

NÚMERO DE REFERENCIA

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS BANCO:

3: AGUA SUMINISTRADA

TOTAL SUMINISTRO AGUA

VOLUMEN EN M3

TARIFA POR M3

IMPORTE

GRUPO AL QUE PERTENECE

GRUPO 1

GRUPO 2

GRUPO 3

GRUPO 4

OTROS

VER TARIFAS EN EL REVERSO

MEDIDOR

FUNCIONA

DATOS DEL MEDIDOR

CUENTA CON

MARQUE CON X

4: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

OBSERVACIONES
ACLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE

--

Artículo 96 fracción II inciso A) del CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, para el SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE, se pagará de acuerdo con la siguiente

TARIFA 2005
PESOS m³

MES	Grupo 1	Grupo 1b	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Otros
Enero						
Febrero	4.04	3.73	3.02	2.60	2.00	3.79
Marzo						
Abril	4.16	3.83	3.12	2.70	2.08	3.89
Mayo						
Junio	4.28	3.93	3.22	2.80	2.16	4.00
Julio						
Agosto	4.38	4.03	3.32	2.87	2.24	4.10
Septiembre						
Octubre	4.48	4.13	3.42	2.94	2.32	4.21
Noviembre						
Diciembre	4.58	4.23	3.52	3.01	2.40	4.31

Para su aplicación se atenderá a la clasificación siguiente:

Grupo 1: Atzapán de Zaragoza, Coacalco de Barriozabos, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán.

Grupo 1b: Chimalhuacán, Huixquilucán, Ixtapaluca, La Paz, Lerma, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tepetzotlán, Toluca, y Valle de Chalco Solidaridad.

Grupo 2: Atlacomulco, Chicoloapan, Huelvetoca, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Ocoyoacac, Teolmac, Tianguistenco, Tultepec y Zumpango.

Grupo 3: Almoloya de Juárez, Amecameca, Atlautilla, Coyotepec, Hueypoxtla, Ixtlahuaca, Jalisco, Otlumba, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tequiquiac, Tlamanalco y Tonanitla.

Grupo 4: Axapusco, Ayspango, Ecatzingo, Jilotepec, Joquicingo, Juchitepec, Luvianos, Ozumba, San Simón de Guerrero, Soyaniqualpan de Juárez, Tejupilco, Temascaltepec, Tenango del Aire, Tepetitla y Tlaxiapa.

Otros: Quedan comprendidos en forma transitoria en esta tarifa, aquellos usuarios e los que preste el servicio directamente y temporalmente la CAEM, de acuerdo con la fracción III último párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de que un municipio distinto a los anteriores solicite el servicio, será clasificado de acuerdo al análisis de sus características socio-económicas y al costo que implique prestar el servicio, para incluirlo en algún grupo.

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 20 y 95 Fracción II penúltimo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, esta forma fue aprobada por el H. Consejo Directivo de la Comisión del Agua del Estado de México, en Sesión Ordinaria No. de fecha de febrero de 2005.

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 20 y 95 Fracción II penúltimo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, esta forma fue aprobada por el H. Consejo Directivo de la Comisión del Agua del Estado de México, en Sesión Ordinaria No.029 de fecha 24 de febrero del 2005.

INSTRUCCIONES:

1. Esta declaración será tenida a máquina o con tinta y letra legible; únicamente se harán anotaciones en los campos para ello establecidos.

2. Esta forma deberá presentarse para su pago en:

- La Caja General de la Comisión del Agua del Estado de México ubicada en Félix Guzmán No 10. Col. El Parque, Naucalpan Méx.
- Bancos, (los que señale más adelante la Comisión del Agua del Estado de México).

3. El contribuyente deberá presentar esta declaración por cada periodo o parcialidad que pague.

4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y dos para el año; Ejemplo: 17 de enero del 2005: 17 01 05.

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS

En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará la letra "C" en el recuadro DECLARACION y deberá señalar el número progresivo que le corresponde en el recuadro COMPLEMENTARIA NUMERO. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.

En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto de la corregida como de la que se modifica.

6. Si se paga en parcialidades deberá anotarse en el primer campo el número de la parcialidad que se paga y en el segundo párrafo el número total de estas. NOTA: Es importante que proporcione esta información a fin de que su abono sea registrado correctamente.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede acudir a las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

7. Los importes de actualización y los recargos se determinarán conforme a la Ley de Ingresos del Estado de México, del ejercicio que corresponde.

8. El cálculo de la multa se efectuará por:

- (1) Omisión total o parcial de la declaración.
- (2) Presentar la declaración a requerimiento de la CAEM.

La declaración correspondiente a los servicios recibidos en el mes anterior, deberá ser presentada dentro de los treinta días naturales siguientes, aún de que no sea actualizada y se le apliquen las multas y recargos correspondientes.

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 20 y 95 Fracción II penúltimo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, esta forma fue aprobada por el H. Consejo Directivo de la Comisión del Agua del Estado de México, en Sesión Ordinaria No.029 de fecha 24 de febrero de 2005.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

Sello de caja y No. de recibo



COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE MEDIANTE VENTA DE CUPONES Y ENTREGA EN CARROS TANQUE
(ARTICULO 15 FRACCION II INCISO 3) DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS)

PERIODO DE CONSUMO
MES AÑO AL MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (escritas sin ceros añadidos a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

NOMBRE DEL MUNICIPIO, ORGANISMO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR
 COLONIA MUNICIPIO CODIGO POSTAL
 ENTRE LAS CALLES DE Y DE
 ACTIVIDAD PREPONDERRANTE (DESCRIBA)

N=NORMAL C=COMPLEMENTARIA R=CORRECCION DECLARACION M=MESUAL P=PARCIALIDAD COMPLEMENTARIA NÚMERO PARCIALIDAD QUE PAGA DE

SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE MEDIANTE VENTA DE CUPONES Y ENTREGA EN CARROS TANQUE

2. LIQUIDACION

A. IMPORTE A CARGO D. RECARGOS
 B. PARTE ACTUALIZADA (se anota la cantidad que se contribuyó y la misma ya actualizada) E. MULTA (1) (2)
 C. = A+B F. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (C+D+E)
 NUMERO DE REFERENCIA
 NUMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS BANCO

(1) LABRADOR (2) MANEJO A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIZADA

3. AGUA SUMINISTRADA

AYUNTAMIENTOS Y PARTICULARES

INDICATOS

VOLUMEN EN M3 TARIFA IMPORTE No. DE AUTORIZACION
 VOLUMEN EN M3 TARIFA IMPORTE PERIODO AUTORIZADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
 APELLIDO PATERNO
 APELLIDO MATERNO
 NOMBRE (S)

DECLARO BICHO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

OBSERVACIONES
ACLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE

--

Artículo 95 fracción II inciso B) del CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS por el SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE MEDIANTE VENTA DE CUPONES Y ENTREGA EN CARROS TANQUE, se pagará la siguiente:

TARIFA 2005	
TIPO DE USUARIO	Pesos/m ³
AYUNTAMIENTOS	\$7.95
SINDICATOS	\$6.60

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina, o con tinta y letra legible. Únicamente se harán anotaciones en los campos para ello establecidos.
- Esta forma deberá presentarse para su pago en las oficinas de las Gerencias Regionales, según sea la zona que les corresponda: Gerencia Cuautitlán Poniente, Josefito No. 11, 2do. Piso Col. El Parque, Naucalpan, Estado de México; Gerencia Cuautitlán Oriente Carlos B. Zetina 484-B Col. Industrial Xalostoc Estado de México. Gerencia Texcoco, Tercera Avenida sin número Col. Evolución Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en:
 - La Caja General de la Comisión del Agua del Estado de México, ubicada en Félix Guzmán No. 10, Col. El Parque, Naucalpan Méx.
 - Bancos (los que más adelante señale la Comisión del Agua del Estado de México)
- El contribuyente deberá presentar esta declaración por cada periodo o parcialidad que pague.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y dos para el año. Ejemplo: 17 de enero del 2005: 17 01 05
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará la letra "C" en el recuadro DECLARACIÓN y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro COMPLEMENTARIA NÚMERO. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
- Si se paga en parcialidades deberá anotarse en el primer campo el número de la parcialidad que se paga y en el segundo párrafo, el número total de estas.

NOTA: Es importante que se proporcione esta información a fin de que su abono sea registrado correctamente.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede acudir a las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)

7. Los importes de actualización y los recargos se determinarán conforme a la Ley de Ingresos del Estado de México, del ejercicio que corresponde.

8. El cálculo de la multa se efectuará por:
 • (1) Omisión total o parcial de la declaración.
 • (2) Presentar la declaración a requerimiento de la CAEM

En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa tanto del formato fiscal que se corrige, como del que se modifica.

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 20 y 95 GFRACCION II penúltimo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, esta forma fue aprobada por el H. Consejo Directivo de la Comisión del Agua del Estado de México, en Sesión Ordinaria No. 029 de fecha 24 de febrero de 2005.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

Sello de caja y No de recibo



COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SUMINISTRO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA RESIDUAL TRATADA

(ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II BÍSMO C) DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS)

PERIODO DE CONSUMO

MES AÑO AL MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (contenidas en cartones adheridos a la derecha, en algunos cuantos a los números).

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE DEL MUNICIPIO, ORGANISMO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO CODIGO MUNICIPAL

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

N-NORMAL
O-COMPLEMENTARIA
R-CORRECCION

DECLARACION MENSUAL P-PARCIALIDAD

COMPLEMENTARIA NÚMERO

PARCIALIDAD QUE PAGA DE

2. LIQUIDACION

SUMINISTRO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA RESIDUAL TRATADA

A. IMPORTE A CARGO

B. PARTE ACTUALIZADA
Se anotará la diferencia entre la contribución y el monto ya cobrados

C. A+B

D. RECARGOS

E. MULTAS (1), (2)

F. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (C+D+E)

NÚMERO DE REFERENCIA

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS BANCO

(1) OMBION
(2) HACERLO A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD

3. AGUA TRATADA

VOLUMEN EN M³

TARIFA

IMPORTE

OFICIO DE AUTORIZACION No

UBICACION

PERIODO AUTORIZADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2005

4. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE PoblACION

APELLIDO PATERNAL

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (B)

DECLARO BAJO PROFFESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

OBSERVACIONES
ACLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE

--

Artículo 96 Fracción II inciso C) del CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, por el SUMINISTRO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA RESIDUAL TRATADA. Por el agua disponible dentro de las instalaciones de las plantas de tratamiento "Toluca Norte" y Toluca Oriente" y Calpulhuac, se pagará lo siguiente:

TARIFA 2005	
TIPO DE USUARIO	Peso/m ³
Uso a cargo del municipio	\$1.57
Otros usos	\$3.65

INSTRUCCIONES:

- Esta declaración será llenada a máquina o con tinta y letra legible, únicamente se harán anotaciones en los campos para ello establecidos.
- Esta forma deberá presentarse para su pago en:
 - La Caja General de la Comisión del Agua del Estado de México ubicada en Félix Guzmán No. 10, Cpt. El Paraíso, Nevoacipán Méx.
 - Bancos, (los que señale más adelante la Comisión del Agua del Estado de México).
- El contribuyente deberá presentar esta declaración por cada periodo o parcialidad que pague.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y dos para el año; Ejemplo: 17 de enero del 2005. 17 01 05

5. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS

En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará la letra "C" en el recuadro DECLARACION y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro COMPLEMENTARIA NUMERO. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.

En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto de la corregida como de la que se modifica.

- Si se paga en parcialidades deberá anotarse en el primer campo el número de la parcialidad que se paga y en el segundo número el total de éstas.

NOTA: Es importante que proporcione

esta información a fin de que su abono sea registrado correctamente.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede acudir a las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)

- Los importes de actualización y los recargos se determinarán conforme a la Ley de Ingresos del Estado de México, del ejercicio que corresponda.
- El cálculo de la multa se efectuará por:
 - (1) Comisión total o parcial de la declaración.
 - (2) Presentar la declaración a requerimiento de la CAEM

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 20 y 95 penúltimo párrafo de la fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, esta forma fue aprobada por el H. Consejo Directivo de la Comisión del Agua del Estado de México, en Sesión Ordinaria No. 629 de fecha 24 de febrero del 2005.

CERTIFICACION O SELLO DEL BANCO

Sello de caja y No de recibo



COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CONEXIÓN, TRATAMIENTO Y MANEJO ECOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES

(ARTÍCULO 66 FRACCIÓN II INCISO D) DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS)

MES

AÑO

AL

MES

AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin ceros a la izquierda)

NOMBRE DEL MUNICIPIO, ORGANISMO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO CODIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

ACTIVIDAD PREPONERANTE (DESCRIBIR)

NORMAL

COMPLEMENTARIA

CORRECCION

DECLARACION

BI-MENSUAL

PARCIALIDAD

COMPLEMENTARIA

NÚMERO

PARCIALIDAD QUE PAGA

DE

CONEXION, TRATAMIENTO Y MANEJO ECOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES

CONEXION DE COLECTORES	IMPORTE A CARGO	RECHARGOS
TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL	IMPORTE A CARGO	TARIFA (T)
SUMA	A+B	B. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (C+T+R+P)
IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE DE ADEUDACION NO. de fecha	

Se anotará la diferencia entre la contribución y la misma ya actualizada

NÚMERO DE REFERENCIA

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS BANCO

VOLÚMEN EN M3

TARIFA

IMPORTE

CONEXION DE COLECTORES

NÚMERO DE COLECTORES

TARIFA

IMPORTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (M)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

OBSERVACIONES
ACLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE

--

Artículo 95 fracción Inciso D) del CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS para la CONEXION, TRATAMIENTO Y MANEJO ECOLOGICO DE AGUAS RESIDUALES.

Tarifas 2005.

1. Por conexión a colectores que descargan en las plantas de tratamiento "Toluca Norte" y "Toluca Oriente" y Calpulhuac, se pagarán \$2,280.00 por m³ / día.
2. Por el tratamiento de aguas residuales en las plantas de tratamiento "Toluca Norte" y "Toluca Oriente" y Calpulhuac, se pagará una tarifa base de \$3.25 por metro cúbico.

INSTRUCCIONES:

1. Esta declaración será llenada a máquina, o con tinta y letra legible. Únicamente se harán anotaciones en los campos para ello establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse para su pago en:
 - a. La Caja General de la Comisión del Agua del Estado de México ubicada en Félix Guzmán No 10. Col. El Parque, Naucalpan Méx.
 - b. Bancos, (los que señale más adelante la Comisión del Agua del Estado de México).
3. El contribuyente deberá presentar esta declaración por cada periodo, o parcialidad que pague.
4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y dos para el año; Ejemplo: 17 de enero del 2005: 17 01 05
5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará la letra "C" en el recuadro DECLARACION y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro COMPLEMENTARIA NUMERO. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.

En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que se modifica.
6. Si se pague en parcialidades deberá anotarse en el primer campo el número de la parcialidad que se paga y en el segundo párrafo el número total de estas. **NOTA:** Es importante que proporcione esta información a el fin de que su abono sea registrado correctamente.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede acudir a las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)
7. Los importes de actualización y los recargos se determinarán conforme a la Ley de Ingresos del Estado de México, del ejercicio que corresponda.
8. El cálculo de la multa se efectuará por:
 - (1) Omisión total o parcial de la declaración.
 - (2) Presentar la declaración a requerimiento de la CAEM

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 20 y 95 fracción II penúltimo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, esta forma fue aprobada por el H. Consejo Directivo de la Comisión del Agua del Estado de México, en Sesión Ordinaria No.029 de fecha 24 de febrero de 2005.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO
AUTORIZADO

Sello de caja y No de recibo



COMISION DEL AGUA DEL
ESTADO DE MEXICO

NUMERO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SUMINISTRO Y RECARGA DE REACTIVOS
GAS CLORO E HIPOCLORITO DE SODIO Y
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLORACIÓN
(ARTICULO 15 FRACCION I inciso II) DEL CODIGO FINANCIERO
DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS)

PERIODO DE CONSUMO

MES AÑO AL MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (contenidas en cartones adheridos a la derecha, en paréntesis distintos a los números).

1: DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE DEL MUNICIPIO, ORGANISMO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTENSION NO. Y/O LETRA EXTENSION

COLUMNA MUNICIPIO CUARTEL MUNICIPAL

MINI LAM CALLES DE Y DE

INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA NUMERACION DECLARACION INSTRUMENTAL FINANCIERA COMPLEMENTARIA NUMERO PARCIALIDAD QUE PAGA DE

SUMINISTRO Y RECARGA DE REACTIVOS GAS CLORO E HIPOCLORITO DE SODIO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

2: LIQUIDACION

A. IMPORTE A CARGO E. RECARGOS
B. OTROS F. BUSTA (1) (2)
C. IVA G. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (C+A+B+C)
D. PARTE AUTORIZADA
NUMERO DE EMPRESA

NUMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS

3: SUMINISTRO CLORACION

DIVERSAS FUENTES OTROS
VOLUMEN EN M3 TANKA PAGO POR M3/24H
IMPORTE IMPORTE

NUMERO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
APellidos PATERNO
APellidos MATERNO
NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

OBSERVACIONES
ACLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE

Artículo 95 Fracción II Inciso E) DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, por el SUMINISTRO Y RECARGA DE REACTIVOS GAS-CLORO E HIPOCLORITO DE SODIO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLORACION, se pagarán \$0.00 por metro cúbico.

INSTRUCCIONES:

1. Esta declaración será llenada a máquina, o con tinta y letra legible. Únicamente se harán anotaciones en los campos para ello establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse para su pago en:
 - a. La Caja General de la Comisión del Agua del Estado de México ubicada en Félix Guzmán No. 10, Col. El Parque, Neuscoypan Méx.
 - b. Bancos, (los que señale más adelante la Comisión del Agua del Estado de México).
3. El contribuyente deberá presentar esta declaración por cada periodo que pague, parcialidad que pague.
4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y dos para el año. Ejemplo: 17 de enero del 2005: 17 01 05
5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará la letra "C" en el recuadro DECLARACIÓN y deberá señalar el número progresivo que le corresponde en el recuadro COMPLEMENTARIA NUMERO. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.

En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que se modifica.

La declaración correspondiente a los servicios recibidos en el mes anterior, deberá ser presentada dentro de los treinta días naturales siguientes, a fin de que no sea actualizada y se le apliquen las multas y recargos correspondientes.

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 20 y 95 fracción II penúltimo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, esta forma fue aprobada por el H. Consejo Directivo de la Comisión del Agua del Estado de México, en Sesión Ordinaria No. 029 de fecha 24 de febrero del 2005.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO FLAMAND GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

775-A1.-3 mayo.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
LA COORDINACION DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 017

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33 y 13.34 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; Artículos 68, 73, 75 y 76 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de Material de Imprenta y Reproducción que consta de 184 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo	
44065001-017-05	\$1,710 Costo en compraNET: \$1,653	06/05/2005	09/05/2005 11:00 horas	13/05/2005 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	CONTROL DE DOTACION DE LECHE 1/50 IMPRESO EN ORIGINAL Y COPIA AMARILLA		57	BLOCK
2	0000000000	PAGARE FOR SERVICIOS MEDICOS FOLIADO		107	BLOCK
3	0000000000	INFORME DIARIO DE RAYOS "X" PROPIO 1/100 IMPRESO EN ORIGINAL EN PAPEL BOND		167	BLOCK
4	0000000000	HOJA DE ESTUDIO RADIOLOGICO 1/100 IMPRESO A DOS TINTAS EN PAPEL BOND		499	BLOCK
5	0000000000	CUADRO CLINICO 1/100 IMPRESO EN ORIGINAL EN PAPEL BOND DE 36 KGS.		37	BLOCK

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- La forma de pago es: En convocado: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de mayo de 2005 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 13 de mayo de 2005 a las 11:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(s) será(n): Peso Mexicano.
- Lugar y plazo de entrega. Conforme a bases
- Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos
- Garantía: Conforme a bases.
- El Issemym se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México 3 de mayo de 2005

**C.P. Isaias Rojas Mondragón
Subdirector de Adquisiciones y Servicios
(Rúbrica)**

1608.-3 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
 LA COORDINACION DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Convocatoria: 018

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33 y 13.34 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; Artículos 68, 73, 75 y 76 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de Material de Rayos "X" que consta de 29 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
44065001-018-05	\$2,850	06/05/2005	09/05/2005 13:00 horas	13/05/2005 13:00 horas
Costo en compraNET: \$2,793				

Partida	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000000	Película Ortocromáticas sensibles al verde para radiología general, Caja con 100 películas, Medidas: 18 X 30 cm (8 X 12 pulg)	124	Caja con 100
2	00000000000	Película Ortocromáticas sensibles al verde para radiología general, Caja con 100 películas, Medidas: 20.3 X 25.4 cm (8 X 10 pulg)	877	Caja con 100
3	00000000000	Película Ortocromáticas sensibles al verde para radiología general, Caja con 100 películas, Medidas: 25.4 X 30 cm (10 X 12 pulg)	1,043	Caja con 100
4	00000000000	Película Ortocromáticas sensibles al verde para radiología general, Caja con 100 películas, Medidas: 27.94 X 35.6 cm (11 X 14 pulg)	851	Caja con 100
5	00000000000	Película Ortocromáticas sensibles al verde para radiología general, Caja con 100 películas, Medidas: 35.6 X 35.6 cm (14 X 14 pulg)	918	Caja con 100

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- * La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En convocante: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00880 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farías, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de mayo de 2005 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 13 de mayo de 2005 a las 13:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(s) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos
- * Garantía: Conforme a bases.
- * El Issemym se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- * Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México 3 de mayo de 2005

C.P. Isaias Rojas Mondragón
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios
 (Rúbrica).

1608 -3 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
 LA COORDINACION DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Convocatoria: 019

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33 y 13.34 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; Artículos 68, 73, 75 y 76 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables:

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de Consumibles para Bombas de Infusión con Préstamo de Equipo que consta de 06 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación.

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
44065001-019-05	\$5,130 Costo en compranET: \$5.073	06/05/2005	09/05/2005 16:00 horas	13/05/2005 16:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	EQUIPO PARA INFUSION DE SOLUCIONES CON 1 SITIO EN "Y"	21,850	PIEZA	
2	EQUIPO PARA INFUSION DE SOLUCIONES CON 2 SITIOS EN "Y"	13,850	PIEZA	
3	EQUIPO PARA INFUSION DE SOLUCIONES PARENTERALES SIN SITIOS EN "Y"	54,900	PIEZA	
4	EQUIPO PARA INFUSION DE SOLUCIONES FOTOSENSIBLES	9,710	PIEZA	
5	EQUIPO PARA INFUSION DE SANGRE Y HEMODERIVADOS CON FILTRO DE 150 MICRONES	7,250	PIEZA	
6	EQUIPO PARA INFUSION CON BURETA DE 150 ML	57,300	PIEZA	

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- * La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de mayo de 2005 a las 16:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 13 de mayo de 2005 a las 16:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(s) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos
- * Garantía: Conforme a bases.
- * El Issemym se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- * Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México 3 de mayo de 2005

C. P. Isaias Rojas Mondragón
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios
 (Rúbrica).

1608 -3 mayo.